



INSTRUCCIONES PARA LA DELEGACIÓN Y VOTO A DISTANCIA PREVIO A LA JUNTA GENERAL

Consejo de Administración – 19 de febrero de 2026

El Consejo de Administración de CAIXABANK, S.A. (en adelante, “**CaixaBank**” o la “**Sociedad**”), en sesión de fecha 19 de febrero de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos Sociales y en los artículos 10 y 19 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, ha acordado aprobar la admisión del voto y delegación mediante comunicación electrónica, estableciendo los medios y reglas para instrumentar el otorgamiento de la representación y la emisión del voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General de Accionistas.

Otorgamiento de la representación mediante medios de comunicación a distancia

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales y en el artículo 10 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, el otorgamiento de la representación para cualquier clase de Junta General, incluyendo, en su caso, las instrucciones de voto, podrá efectuarse por el accionista mediante comunicación electrónica, correspondencia postal o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del representante y del representado, así como, en caso de comunicación electrónica, la seguridad de las comunicaciones.

Los medios admitidos para conferir la representación a distancia son:

Comunicación electrónica

La delegación mediante comunicación electrónica deberá realizarse a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.CaixaBank.com) (la “**Web Corporativa**”), apartado “Junta General Ordinaria de Accionistas 2026”. Asimismo, los accionistas usuarios del servicio de banca digital CaixaBankNow podrán delegar, accediendo directamente a través del referido servicio, tanto en su versión para aplicación móvil como en su versión web. De forma adicional, se podrá acceder al servicio de banca digital CaixaBankNow, a través de la página Web Corporativa, apartado “Junta General Ordinaria de Accionistas 2026”. En todo caso, deberán seguir las instrucciones que, a tal efecto, figuran en la Web Corporativa, apartado “Junta General Ordinaria de Accionistas 2026”.

Con la finalidad de garantizar su identidad, los accionistas que deseen delegar mediante comunicación electrónica deberán estar en posesión de un Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe) o de un certificado electrónico cualificado y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, la Agencia Notarial de Certificación o la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica o bien, en el caso de accionistas usuarios del servicio de banca digital CaixaBankNow, disponer de sus claves personalizadas.

Correspondencia postal o entrega

Para proceder a la delegación por correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar la “Tarjeta de Delegación” expedida por la Sociedad o por la entidad en la que tengan depositadas sus acciones.

Una vez cumplimentada y firmada, la Tarjeta de Delegación podrá entregarse en cualquiera de nuestras oficinas o enviarse por correo postal al Apartado de Correos 287, 08002 Barcelona o bien al domicilio social de la Sociedad sito en calle Pintor Sorolla, 2-4, 46002 València, indicando CaixaBank, S.A. - Junta General Ordinaria de Accionistas 2026. Asimismo, la Tarjeta debidamente cumplimentada y firmada podrá entregarse en la entidad en la que tenga depositadas las acciones, a fin de que, en este último caso, la Tarjeta sea remitida en tiempo y forma a la Sociedad.

Se informa de que la Sociedad ha optado por enviar la Tarjeta de Delegación a los accionistas. No obstante, si por cualquier causa no pudieran disponer de dicha Tarjeta, en la Web Corporativa, apartado “Junta General Ordinaria de Accionistas 2026”, podrán encontrar el modelo de Tarjeta de Delegación que podrán imprimir, completar, firmar y entregar o enviar a la Sociedad, según corresponda, en la forma indicada con anterioridad.

Emisión del voto mediante medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta General de Accionistas

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales y en el artículo 19 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas podrán emitir su voto sobre las propuestas de acuerdo sometidas a la Junta General mediante correspondencia postal o mediante comunicación electrónica.

Comunicación electrónica

La emisión del voto mediante comunicación electrónica deberá realizarse a través de la Web Corporativa, apartado “Junta General Ordinaria de Accionistas 2026”. Asimismo, los accionistas usuarios del servicio de banca digital CaixaBankNow podrán votar, accediendo directamente a través del referido servicio, tanto en su versión para aplicación móvil como en su versión web. De forma adicional, se podrá acceder al servicio de banca digital CaixaBankNow, a través de la Web Corporativa, apartado “Junta General Ordinaria de Accionistas 2026”. En todo caso, deberán seguir las instrucciones que, a tal efecto, figuran en la Web Corporativa, apartado “Junta General Ordinaria de Accionistas 2026”.

Con la finalidad de garantizar su identidad, los accionistas que deseen votar mediante comunicación electrónica deberán estar en posesión de un Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe) o de un certificado electrónico cualificado y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, la Agencia Notarial de Certificación o la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica o bien, en el caso de accionistas usuarios del servicio de banca digital CaixaBankNow, disponer de sus claves personalizadas.

Correspondencia postal

Para la emisión del voto por correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar la “Tarjeta de Voto a Distancia” expedida por la Sociedad o por la entidad en la que tengan depositadas sus acciones.

Una vez cumplimentada y firmada, la Tarjeta de Voto a Distancia podrá entregarse en cualquiera de nuestras oficinas o enviarse por correo postal al Apartado de Correos 287, 08002 Barcelona o bien al domicilio social de la Sociedad sito en calle Pintor Sorolla, 2-4, 46002 València, indicando CaixaBank, S.A. - Junta General Ordinaria de Accionistas 2026. Asimismo, la tarjeta debidamente cumplimentada y firmada podrá entregarse en la entidad en la que tenga depositadas las acciones, a fin de que, en este último caso, la tarjeta sea remitida en tiempo y forma a la Sociedad.

Se informa de que la Sociedad ha optado por enviar la Tarjeta de Voto a Distancia a los accionistas. No obstante, si por cualquier causa no pudieran disponer de dicha Tarjeta, en la Web Corporativa podrán encontrar el modelo de Tarjeta de Voto a Distancia que podrán imprimir, completar, firmar y entregar o enviar a la Sociedad, según corresponda, en la forma indicada con anterioridad.

Reglas sobre voto previo a la Junta General y delegación a distancia

Disponibilidad de medios electrónicos

- Los servicios de voto previo a la Junta General y delegación por medios electrónicos estarán disponibles para los accionistas a partir del día 3 de marzo de 2026.

Plazo de recepción

- Los votos y las delegaciones realizados por medios de comunicación a distancia deberán recibirse en la Sociedad 48 horas antes de la hora de inicio de la Junta General en primera convocatoria, esto es, antes del día 24 de marzo de 2026 a las 11:00 horas.

Asistencia e identificación del representante el día de la Junta

- Para asistir física o telemáticamente a la Junta General, el representante deberá ser titular y/o representar a uno o a varios accionistas titulares, de forma conjunta, de un mínimo de mil (1.000) acciones.
- En el día y lugar de celebración de la Junta General, los representantes designados que asistan físicamente a la reunión deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos.
- Para que el representante pueda asistir a la Junta General de forma telemática será necesario que cumpla los requisitos de acreditación y registro previstos en las *Instrucciones para la Asistencia Telemática a la Junta General de Accionistas* aprobadas por el Consejo de Administración y publicadas en la Web Corporativa.

Comunicación de la representación

- El accionista que confiera su representación se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida.
- Cuando la representación se confiera a favor del Presidente o de quien presida la Junta, de un Consejero, del Secretario o del Vicesecretario Primero del Consejo de Administración, la comunicación de la delegación se entenderá realizada por la recepción en la Sociedad de la documentación en que conste la misma.
- En el supuesto en que existieran situaciones de conflicto de interés se estará a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, así como en las presentes instrucciones y en la delegación.

Reglas de prioridad entre delegación, voto previo a distancia y asistencia a la Junta General de Accionistas

- Los accionistas que emitan su voto a distancia con carácter previo a la Junta General de Accionistas, tanto por correspondencia postal como electrónica, serán considerados como presentes a efectos de la constitución de la Junta General.
- En el caso de que un accionista realice varias delegaciones respecto de las mismas acciones, prevalecerá la última emitida, con independencia del medio utilizado para conferir las o, en caso de no tener constancia de la fecha de emisión, la última que haya sido recibida por la Sociedad.
- En el caso de que un accionista emita su voto con carácter previo a la Junta General de Accionistas varias veces respecto de las mismas acciones, prevalecerá el último emitido,

con independencia del medio utilizado para su emisión, o, en caso de no tener constancia de la fecha de emisión, el último que haya sido recibido por la Sociedad.

- El voto emitido a distancia con anterioridad a la Junta General, con independencia del medio utilizado para su emisión, hará ineficaz cualquier delegación electrónica o escrita, ya sea anterior, que se entenderá revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.
- La asistencia personal (ya sea físicamente o de forma telemática) a la Junta del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, dejará sin efecto dicha delegación o voto.

Revocación de la delegación previa a la Junta General de Accionistas

- La delegación realizada con anterioridad a la celebración de la Junta General de Accionistas podrá dejarse sin efecto por revocación expresa del accionista.

Validez de la delegación y voto previo a distancia a la Junta General de Accionistas

- La validez de la delegación conferida y del voto emitido mediante comunicación a distancia con carácter previo a la Junta General está sujeta a la comprobación de la condición de accionista. En caso de existir divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista y el que conste a la Sociedad a partir de los datos del Registro de Anotaciones en Cuenta recibidos de IBERCLEAR, se considerará válido a efectos de *quorum* y votación el menor de ambos números.
- Tanto la delegación como el voto emitido a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones de que tuviera conocimiento la Sociedad antes de la fecha de celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria.

Cuestiones relativas a la cumplimentación de la Tarjeta de Delegación y de Voto a distancia con carácter previo a la Junta General

- El Presidente de la Junta General o, por delegación del mismo, el Secretario de la misma, resolverán todas las dudas que se susciten respecto de la validez y eficacia de los documentos de delegación y voto a distancia recibidos, procurando favorecer la subsanación de los defectos que presenten, si resulta posible.
- Se entenderá que la delegación se ha otorgado a favor del Presidente de la Junta General, si no se indica el nombre de la persona a la que se atribuye la representación o se confiere a favor de CaixaBank o del Consejo de Administración, o se incluye el nombre del accionista que otorga la representación como persona delegada.
- En el supuesto en el que se haya designado como representante al Presidente de la Junta General o la representación se entienda conferida a su favor de conformidad con las indicaciones anteriores, y este se encuentre en una situación de conflicto de interés en relación con la votación de alguna propuesta, siempre y cuando no se hayan emitido instrucciones precisas de voto, la representación será cedida, de forma solidaria y sucesiva, al Secretario de la Junta General y en segundo lugar, al Vicesecretario Primero del Consejo de Administración. Esta misma regla de cesión de la representación se aplicará en el supuesto en el que la representación se haya conferido a favor de cualquier otro miembro del Consejo de Administración o a favor del Secretario del Consejo, siempre y cuando se hallen en situación de conflicto de interés en relación con la votación de alguna propuesta y no se hayan emitido instrucciones precisas de voto.
- Si el conflicto de interés se produjera en relación con la votación de alguna propuesta no incluida en el orden del día, la cesión de la representación únicamente se realizará en relación con la votación de esa nueva propuesta.

- En caso de no emitir instrucciones precisas de voto, si el representante tiene la condición de miembro del Consejo de Administración votará a favor de los acuerdos propuestos por el Consejo de Administración o de las propuestas asumidas por el Consejo de Administración y en el sentido que estime conveniente en la votación de los puntos no incluidos en el orden del día o de propuestas no asumidas por el Consejo de Administración. Esta misma regla de sentido del voto se aplicará en el supuesto en el que el representante tenga la condición de Secretario del Consejo o se trate del Vicesecretario Primero del Consejo de Administración y no se hayan emitido instrucciones precisas de voto.
- Si el accionista envía las Tarjetas de Asistencia y Delegación firmadas, se considerará que el accionista ha delegado su representación.
- Si el accionista envía las Tarjetas de Asistencia y Voto a Distancia firmadas, se considerará que el accionista ha votado, salvo que el voto no fuese válido, en cuyo caso, se considerará que ha delegado, si la delegación reúne los requisitos necesarios.
- Si la Sociedad tiene constancia de que se han recibido, de forma simultánea, las Tarjetas de Delegación y/o Voto a Distancia firmadas, o las Tarjetas de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia firmadas, se considerará que el accionista ha votado a distancia si ha indicado el sentido del voto en todos o en alguno de los puntos del orden del día. En caso de no indicar el sentido del voto, o si el voto no fuese válido, se considerará válida la delegación si esta reúne los requisitos necesarios.
- En caso de entregarse la Tarjeta de Voto a Distancia firmada sin indicar el sentido del voto en todos o alguno de los puntos del orden del día, se considerará que en los que queden en blanco, el accionista ha votado a favor de las propuestas del Consejo de Administración, entendiéndose la votación referida a las propuestas hechas públicas por el Consejo de Administración al efectuar la convocatoria de la Junta General.
- Si la Tarjeta no aparece firmada, se procederá a su anulación.
- Si existieran dudas razonables sobre la identidad del firmante de la Tarjeta o de la voluntad del accionista y no resultasen de aplicación los criterios mencionados con anterioridad, CaixaBank procederá a su anulación.

Información sobre conflictos de interés

Se informa de que todos los miembros del Consejo de Administración se encuentran en situación de conflicto de interés en relación con los puntos 6.1º, 6.2º y 6.5º del Orden del Día. Adicionalmente, se informa que don Tomás Muniesa Arantegui se encuentra en situación de conflicto de interés en relación con el punto 4.1º, don Eduardo Javier Sanchiz Irazu se encuentra en situación de conflicto de interés en relación con el punto 4.2º y don Pablo Arturo Forero Calderón se encuentra en situación de conflicto de interés en relación con el punto 4.4º. Adicionalmente, don Gonzalo Gortázar Rotaache se halla en situación de conflicto de interés en relación con los puntos 6.3º y 6.4º y el Secretario del Consejo en relación con el punto 6.4º.

Otras cuestiones

- Los copropietarios de acciones habrán de designar a una sola persona para el ejercicio de los derechos de accionista.
- Los accionistas personas jurídicas podrán consultar a la Sociedad la acreditación de la representación y su identidad, con la finalidad de votar o delegar a distancia con las debidas garantías.

- Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia y uso de su DNI electrónico y de su certificado electrónico y, en caso de los accionistas usuarios del servicio de banca digital CaixaBankNow, la custodia de sus claves personalizadas.
- La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación por medios electrónicos por razones técnicas o de seguridad.
- La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de la falta de disponibilidad de su Web Corporativa, así como de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio postal o de mensajería o de cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que dificulten o impidan la utilización de los mecanismos de delegación o voto a distancia.
- Para obtener más información relativa al ejercicio de la delegación o voto a través de medios de comunicación a distancia, los accionistas pueden llamar al teléfono de “Atención al Accionista - Junta General Ordinaria de Accionistas 2026” al número 900 71 33 25 o al número (+34) 935 82 98 03, en horario de lunes a domingo de 9:00 a 19:00 horas, o enviar un correo electrónico a la dirección accionista@caixabank.com.

Tratamiento de datos de carácter personal

CaixaBank informa que los datos personales del accionista, y en su caso, de su representante, serán tratados con la finalidad de gestionar su participación en la Junta General de Accionistas de CaixaBank, S.A. Los interesados tendrán la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión de los datos, así como solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo y, en su caso, solicitar la portabilidad de sus datos, dirigiéndose por escrito al correo electrónico accionista@caixabank.com o mediante un escrito dirigido al Apartado de Correos n.º 209 de València, con código postal 46080. Para más información, puede consultar la Política de Privacidad de Accionistas de CaixaBank en <https://www.caixabank.com/es/privacidad-accionistas.html>.
